

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE

I.- GENERALIDADES.

Las presentes bases reglamentarán el concurso público que se convocará para proveer el cargo de Director Comunal de Salud Municipal de Villa Alegre, el cual prestará funciones por 44 horas semanales.

El proceso se ajustará a las normas legales establecidas en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, su respectivo Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio de 1995, supletoriamente el artículo 13, y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las bases aprobadas por el Concejo Municipal.

II.- REQUISITOS.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en el presente llamado a concurso y con lo dispuesto en los artículos 13 y 32, de la Ley N° 19.378 , debiendo reunir además, las capacidades propias que requiere el cargo que se concursa.

III.- REMUNERACIÓN Y VIGENCIA DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO.

La correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria contenido en la Ley N° 19.378, conforme a la escala de sueldos de la categoría y nivel acreditado, más las asignaciones que correspondan. Vigencia del cargo: Indefinida

IV.- DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un diario de circulación Regional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 19.378, sin perjuicio que las presentes bases se publicarán en la página web municipal www.villalegre.cl y también se podrán retirar en oficina de partes de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N° 196 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.. Dicha publicación deberá realizarse con una anticipación no inferior a treinta días al inicio del proceso de selección y a más tardar el día 06/12/2018.





V.- COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de concurso se integrará en la forma establecida en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Ley 19.378 y supletoriamente la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

- a) Jefe o Encargado del personal de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- b) Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la I. Municipalidad de Villa Alegre, exceptuando al Alcalde y al Juez de Policía Local.

La individualización de los integrantes de la Comisión será aprobada por Decreto Alcaldicio.

VI.- DE LAS POSTULACIONES.

A) ANTECEDENTES A PRESENTAR:

- a) Solicitud de postulación al cargo, dirigida al señor Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches, indicando cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección y número de teléfono, según anexo N° 1
- b) Currículum Vitae, el que debe incluir detalladamente antecedentes personales, académicos y laborales del postulante.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente.
- d) Certificado de Título(s).
- e) Certificado(s) de Post Títulos.
- f) Certificado(s) que acrediten experiencia laboral, en ellos se deberá indicar las fechas de inicio y término de los períodos trabajados, en el caso de no precisar dichas fechas, no se atribuirá puntaje. Este certificado deberá ser emitido por el representante Legal, Jefe de Personal, Secretario Municipal, de la institución Pública o privada donde se desarrollaron las labores.
- g) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda, con vigencia máxima de treinta días
- h) Certificado(s) que acrediten cursos de capacitación.
- i) Certificado de Nacimiento y de antecedentes para fines laborales, con no más de treinta días de vigencia.
- j) Declaración Jurada simple especificando que posee salud compatible con el desempeño del cargo, que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o aplicación de medida disciplinaria y no estar afecto a alguna de las causales de inhabilidades contempladas en el art. 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Según anexo N° 2)





Todos los documentos deben ser presentados en original o fotocopia simple debidamente foliados los que no serán devueltos al interesado.

La declaración jurada debe contener nombre y firma del postulante.

B) LUGAR, FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA POSTULACIÓN.

Los interesados deberán hacer llegar a oficina de partes de la I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N° 196, comuna de Villa Alegre, sus antecedentes en sobre cerrado indicando en el anverso: "Concurso de oposición y antecedentes para optar al cargo de Director comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre" y en el reverso, nombre completo del postulante, dirección, teléfono, firma, correo electrónico.

La no presentación en las fechas establecidas de los documentos y antecedentes exigidos en el punto X de las bases, para acreditar el cumplimiento de los requisitos, dejará fuera de concurso al interesado.

VII.- DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

Terminado el plazo de recepción de documentos y antecedentes, el funcionario de Oficina Partes entregará a la Comisión oficio conductor con nombre de cada uno de los postulantes, dirigido al Comité de selección del concurso acompañado de todos los sobres cerrados y foliados.

Luego, se procederá a la revisión, análisis y evaluación de los documentos y demás antecedentes en conformidad a las bases, dejando fuera de concurso a aquellas(os) postulantes que no den cumplimiento a los requisitos exigidos. El comité de selección rechazará las postulaciones que no cumplan con la presentación de la documentación exigida; asimismo verificará la autenticidad de los documentos, y si así lo estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias.

El solo hecho que el postulante presente sus antecedentes de postulación constituye plena aceptación de las presentes bases en todo su contenido.

Finalmente, la Comisión del Concurso respectiva, confeccionará una nómina con todos los postulantes, indicando el puntaje obtenido en cada factor, la que llevará las firmas de los integrantes de la comisión.





VIII.- DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los postulantes y de sus documentos y antecedentes la efectuará la Comisión del Concurso respectiva, sobre la base de las pautas metodológicas de evaluación que se establecen a continuación.

Se considerarán los siguientes puntajes:

- a) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. / 25 puntos
- b) Experiencia laboral Máx. / 25 puntos.
- c) Evaluación Psicológica Máx. / 20 puntos.
- d) Entrevista personal Máx. / 30 puntos.

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN. (25 PUNTOS).

- Estudios de Formación Educacional. (El puntaje máximo será de 5 puntos).
 - Carrera de más de 8 semestres. / 5 puntos.
 - II. Carrera de menos de 8 semestres. / 3 puntos.
- Diplomado, Magister y Doctorado. (El puntaje máximo será de 10 puntos).
 - I. Doctorado. / 10 puntos.
 - II. Magister. / 7 puntos.
 - III. Diplomado. / 4 puntos.
 - Se deberá acreditar Doctorado, Magister y Diplomado, Administración General, Administración Publica, salud pública y/o atención primaria de salud.

A BAR GARAGE

• Cursos de atención Primaria de Salud y Salud Pública. (El puntaje máximo será de 10 puntos).

- I. Treinta horas o más / 10 puntos
- ii. 20 y 29 horas / **7 puntos.**
- III. 10 y 19 horas / 4 puntos.





B) EXPERIENCIA LABORAL. (25 PUNTOS).

- Experiencia como Directivo y Jefatura.
 - Más de 7 años en atención primaria de salud en el mismo municipio como Directivo o Jefatura/ 25 puntos.
 - II. Más de 2 años y menos de siete años en atención primaria de salud en el mismo municipio como Directivo o Jefatura / 15 Puntos.
- III. Más de 7 años en salud pública y/o atención primaria de salud como Directivo o Jefatura / 23 puntos.
- IV. Más de 2 años y menos de 7 años en salud pública y/o atención primaria de salud como Directivo o Jefatura / 13 puntos.
- Experiencia en salud pública y/o atención primaria de salud.
 - Más de 7 años en atención primaria de salud en el mismo municipio / 20 puntos.
 - II. Más de 2 años y menos de siete años en atención primaria de salud en el mismo municipio / 10 Puntos.
- III. Más de 7 años en salud pública y/o atención primaria de salud / 17 puntos.
- IV. Más de 2 años y menos de 7 años en salud pública y/o atención primaria de salud./ 7 puntos.
 - Se deberá acreditar experiencia en Administración General, Administración Publica en salud pública y/o atención primaria de salud.

AND A CONTRACT OF THE W

En todos los casos el puntaje máximo en experiencia será de 25 puntos.

C) EVALUACIÓN PSICOLÓGICA. (20 PUNTOS)

La evaluación psicológica se realizará en oficinas de la I. Municipalidad de Villa Alegre, por un profesional psicólogo que será designado por Decreto Alcaldicio, a los postulantes que tengan un puntaje mínimo de 35 puntos en la etapa A y B, los postulantes que no pasen esta etapa quedan fuera del concurso.





A. El puntaje asignado en la etapa de evaluación psicológica será:

B. Recomendado 20 puntos.

C. Recomendado con observaciones 10 puntos.

D. No recomendado 0 puntos, no pasa a la etapa siguiente.

D) ENTREVISTA PERSONAL. (30PUNTOS).

La entrevista personal ante la Comisión de Concurso se llevará a cabo en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, orientada a establecer los conocimientos, habilidades y actitudes específicas para desempeñar el cargo de Director Comunal de Salud.

Se evaluará la experiencia en cargos Directivos, Jefatura, general en salud pública y atención primaria de salud.

El solo hecho que el postulante presente sus antecedentes de postulación constituye plena aceptación de las presentes bases en todo su contenido.

El puntaje de evaluación se asignará de la siguiente forma:

De 6,1 a 7. / 30 puntos.

De 5,1 a 6. / 25 puntos.

De 4,1 a 5. / 20 puntos.

De 3,1 a 4. / 15 puntos.

De 2,1 3. / 10 puntos.

De 1,1 a 2. / 5 puntos.

serán considerados postulante idóneo los que alcancen el puntaje mínimo de 60 puntos.

IX.- DEL NOMBRAMIENTO.

La Comisión encargada del concurso deberá conformar una terna, con los candidatos al cargo que obtengan los tres mayores puntajes durante el proceso, en caso de empate se definirá con el que tenga mayor puntaje en la etapa A y B, en caso de persistir definirá la comisión.





El Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre nombrará en el cargo del Director Comunal de Salud al postulante que haya quedado dentro de la terna presentada por la Comisión del Concurso.

X.- DE LOS PLAZOS.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

EVENTO	FECHA			
PUBLICACION DE LLAMADO	06 de Diciembre de 2018			
RETIRO DE BASES	Desde el día 07 de diciembre de 2018 al 07 de			
	enero de 2019, disponibles en la página web			
	del municipio (<u>www.villalegre.cl</u>) y en oficina			
	de partes, ubicada en AV. España N°196, Villa			
	Alegre, en horario de lunes a viernes de 8:30			
	a 14:00hrs.			
ENTREGA DE ANTECEDENTES	Los interesados deberán presentar su			
	postulación acompañando los antecedentes			
	establecidos en punto VI de las bases.			
	De los días 08 de Enero de 2019 al 15 de			
	Enero de 2019, en Oficina de Partes, ubicada			
	en Av. España N°196, Villa Alegre, en horario			
	de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.			
EVALUACION DE ANTECEDENTES	La evaluación de los antecedentes, desde el			
	día 17 de Enero de 2019 al 23 de Enero de			
	2019.			
EVALUACION PSICOLOGICA	Los postulantes seleccionados serán citados			
	en forma presencial, a través de correo			
	electrónico o por teléfono a una evaluación			
	Psicológica, el día 24 y 25 de Enero de 2019,			
	en dependencias municipales, ubicadas en			
	Avda. España N° 196, Villa alegre.			
ENTREVISTA PERSONAL	Los postulantes seleccionados serán citados			
	en forma presencial, a través de correo			
	electrónico o por teléfono, a una entrevista			
	personal con el comité de selección, el día 28			
	y 29 de Enero de 2019, en dependencias			
	municipales, ubicadas en Avda. España N°			
1. VV	196, Villa alegre			





RESOLUCION DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por				
	el Alcalde a más tardar el 31 de Enero de				
	2019.				
ASUNCION DEL CARGO	A contar del día 05 de Febrero 2019.				

XI.- CONSIDERACIONES FINALES.

Todo postulante, con el solo hecho de presentar sus antecedentes, declara conocer las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por el comité de selección del concurso, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes, probidad administrativa y los derechos institucionales.

ARTURO PALMA VILCHES ALCALDE

VILLA ALEGRE, diciembre de 2018.





SOLICITUD DE POSTULACIÓN A CONCURSO (ANEXO N° 1)

SR. ARTURO PALMA VILCHES

ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE

PRESENTE:

Yo,, Cédula nacional de Identid	ad
N°,con domicilio en	,
vengo en presentar mis antecedentes para postular al concurso público de oposición antecedentes convocado por la llustre Municipalidad de Villa Alegre, para proveer el cargo	
Director Comunal de Salud.	
Para ello adjunto la siguiente documentación:	
a) Currículum Vitae actualizado;	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad;	
c) Certificado de Nacimiento, vigencia 30 días;	
d) Certificado de Antecedentes, vigencia 30 días;	
e) Certificado de situación militar al día en original;	
f) Título o Certificado de Título original o copia;	
g) Certificados originales que acrediten experiencia laboral (indicar cantidad de hojas);	
h) Copia simple de certificados de asistencia a cursos de especialización y	/ /c



) Declaración jurada simple artículo 10° letras e) y f) de la ley N° 18.883 y artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (se adjunta Anexo N° 2)

perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos (indicar cantidad de hojas);



j) Otros (especificar)

Sin otro particular, saluda atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

VILLA ALEGRE, diciembre de 2018.





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N° 2)

Yo,	, cédula nacional de identidad N°
	, con domicilio en,
declar	o bajo juramento que:
-	Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
-	No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.
, ,	No estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado/a ni me encuentro procesado/a por crimen o simple delito.
	No me encuentro inhabilitado/a por el artículo 54, letra a), b) y c) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Formu	lo la presente declaración, para ser presentada en el concurso público de la llustre
Munic	ipalidad de Villa Alegre para proveer el cargo de Director Comunal de Salud.
	NOMBRE Y FIRMA
VILLA	ALEGRE,



IMPORTANTE: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.



RECEPCION DE ANTECEDENTES

(Para ser utilizado en oficina de partes)

Postulación concurso público p Municipalidad de Villa Alegre.	•	cargo de	Director	Comunal	de Salud	de la I.		
NOMBRE:		*******************************		••••••	••••••	•••••••••••		
FECHA:								
TIMBRE OFICINA DE PARTES		. .						
	<u>-</u>							
La I. Municipalidad de Villa Alegre, recepciona sobre cerrado postulación Cargo de Director Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre.								
NOMBRE:								
		* ***						
FECHA:								
					,			
	•							



TIMBRE OFICINA DE PARTES